



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,  
a 17 de octubre de 2013.  
Solicitud de Información No:  
00191/SEGEGOB/IP/2013.

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 10 de octubre de 2013, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"ME DIRIJO A LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTE SISTEMA, PARA SOLICITAR EL ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO 2011 Y 2012. LA RAZÓN ES DEBIDO A UNA INVESTIGACIÓN QUE SE LLEVA A CABO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE." (sic).*

### **CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN**

*"ESTADO DE ACTIVIDADES EN DONDE SE MUESTREN LOS INGRESOS Y GASTOS HECHOS POR LA*

1/13

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*SECRETARÍA. MOSTRANDO EN EL SI EXISTE UN DÉFICIT O SUPERÁVIT EN LOS PERIODOS 2011 Y 2012. (sic).”*

### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

*“Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”*

*“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”*

Aunado a lo anterior, el Pleno del entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

2/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**"CRITERIO 0002-11  
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN  
MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN  
TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV,  
Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** De conformidad con los artículos  
antes referidos, el derecho de acceso a la información  
pública, se define en cuanto a su alcance y resultado  
material, el acceso a los archivos, registros y  
documentos públicos, administrados, generados o en  
posesión de los órganos u organismos públicos, en  
virtud del ejercicio de sus funciones de derecho  
público, sin importar su fuente, soporte o fecha de  
elaboración. consecuencia el acceso a la información se  
refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes  
tres supuestos:

- 1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.

Precedentes:

**00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009.**

Universidad  
Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de  
2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán  
Tamayo.

3/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009.** Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

**01498/INFOEM/IP/RR/2010.** Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.

**01402/INFOEWIP/RR/2011.** Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

**01556/INFOEM/IP/RF4/2011,** Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov."

Con el propósito de definir la competencia de la Secretaría General de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21 señala las atribuciones encomendadas a esta dependencia, las cuales se hacen de su conocimiento:

**"Artículo 21.-** A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.

II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.

4/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*III. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.*

*IV. Derogada*

*V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.*

*VI. Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones.*

*VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.*

*VII. Derogada*

*VII Bis. Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población.*

*VIII. Derogada*

*IX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren.*

*X. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos; migración y atención de catástrofes públicas.*

*XI. Derogada*

*XII. Derogada*

*XIII. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.*

*XIV. Derogada*

*XV. Derogada*

5/13

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*XVI. Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*XVI Bis. Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.*

*XVII. Derogada*

*XVIII. Derogada*

*XIX. Derogada*

*XX. Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

*XXI. Derogada*

*XXII. Derogada*

*XXIII. Derogada*

*XXIV. Derogada*

*XXV. Derogada*

*XXVI. Derogada*

*XXVII. Derogada*

*XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;*

*XXIX. Derogada*

*XXX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.”*

Como se puede apreciar, dentro de las funciones que le han sido conferidas a este Sujeto Obligado no existe ninguna relacionada con la información que requiere.

6/13

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**





“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Adicionalmente, hago de su conocimiento que con la finalidad de brindarle un mejor servicio, esta Unidad de Información envió requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administrativa de este Sujeto Obligado, mismo que mediante oficio número SGG/CA/USE/1280/13 de fecha 16 de octubre de 2013 remite la respuesta a su petición, el cual se anexa al presente escrito.

En este sentido, informo a usted, que el Sujeto Obligado que pudiera contar con lo que requiere, es la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por ser esta la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Asimismo, el artículo 24 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XI, XIII, XVI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVII del mencionado ordenamiento jurídico establece lo siguiente:

**“Artículo 24.-** *A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. Elaborar y proponer al Ejecutivo los proyectos de Ley, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la actividad económica y financiera del Estado, así como para la actividad fiscal y tributaria estatal.*
- II. Recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos, que*

7/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*correspondan al Estado; y las contribuciones federales y municipales en los términos de los convenios suscritos.*

*III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales de carácter fiscal y demás de su ramo, aplicables en el Estado.*

*IV. Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios fiscales que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Gobierno Federal, con los gobiernos municipales y con organismos auxiliares.*

*V. Formular y presentar al Ejecutivo, los proyectos de Ley de Ingresos, del presupuesto de egresos y el programa general del gasto público.*

*VIII. Ejercer la facultad económico-coactiva conforme a las leyes relativas.*

*XI. Dictar las normas relacionadas con el manejo de fondos y valores de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Estado, así como custodiar los documentos que constituyen valores, acciones y demás derechos que formen parte del patrimonio del Estado.*

*XIII. Dictar la normatividad necesaria para el control, supervisión, vigilancia y evaluación de las actividades de todas sus oficinas recaudadoras, locales y foráneas.*

*XVI. Proporcionar asesoría, en materia de interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, solicitadas por los particulares y las autoridades federales, estatales y municipales. Difundir permanentemente y publicar anualmente las disposiciones fiscales, estatales y municipales.*

*XX. Establecer la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Estado, con los de la administración pública federal y la de los*

8/13

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*municipios de la entidad, promoviendo la participación en los mismos de los sectores social y privado.*

*XXI. Diseñar, implantar y actualizar un sistema de programación del gasto público acorde con los objetivos y necesidades de la administración pública del Estado, asesorando y apoyando a las dependencias y organismos auxiliares en la integración de sus programas específicos.*

*XXII. Vigilar que los programas de inversión de las dependencias del Ejecutivo y sus organismos auxiliares, se realicen conforme a los objetivos de los planes de desarrollo aprobados.*

*XXIII. Proyectar y calcular los egresos del Gobierno del Estado y los ingresos y egresos de sus organismos auxiliares.*

*XXIV. Planear, autorizar, coordinar, vigilar y evaluar los programas de inversión pública de las dependencias del Ejecutivo y de sus organismos auxiliares.*

*XXV. Establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental y de estadística general del Gobierno del Estado.*

*XXVII. Registrar y normar los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el Gobierno del Estado.”*

Por otro lado, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en su artículo 21, establece lo siguiente:

**“Artículo 21.-** *Corresponde a la Contaduría General Gubernamental:*

*I. Establecer el Sistema de Contabilidad Gubernamental con base en el catálogo de cuentas, la guía contabilizadora, las políticas para el registro contable y*

9/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*presupuestal de las operaciones financieras que realizan las dependencias, Procuraduría General de Justicia, entidades públicas, entes autónomos y los poderes Judicial y Legislativo.*

*II. Establecer las políticas y lineamientos generales en materia de control contable de las dependencias, Procuraduría General de Justicia, entidades públicas, entes autónomos y de los poderes Judicial y Legislativo.*

*III. Definir la forma y términos en que las dependencias, Procuraduría General de Justicia, entidades públicas, entes autónomos y los poderes Judicial y Legislativo deberán realizar sus informes para fines de contabilización e integración de la cuenta pública estatal.*

*IV. Coordinar con el Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado y las tesorerías municipales, el establecimiento y modernización del sistema y políticas de registro contable de las operaciones financieras gubernamentales.*

*V. Registrar contable y presupuestalmente las operaciones financieras generales de las dependencias, Procuraduría General de Justicia, entidades públicas, entes autónomos y, en su caso, de los poderes Judicial y Legislativo, requiriendo la documentación comprobatoria.*

*VI. Analizar y consolidar los estados contables y presupuestales que emanen de las dependencias, Procuraduría General de Justicia, entidades públicas, entes autónomos y de los poderes Judicial y Legislativo.*

*VII. Consolidar la información presupuestal que envíe la Dirección General de Planeación y Gasto Público, así como la información contable y presupuestal*

10/13

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

*proveniente del registro de las operaciones financieras realizadas por las dependencias, Procuraduría General de Justicia, entidades públicas, entes autónomos y de los poderes Judicial y Legislativo, para integrar los estados financieros y presupuestales.*

*VIII. Elaborar, remitir y conciliar los estados de cuenta, a fin de verificar el registro de adeudos a favor y obligaciones a cargo del Gobierno del Estado.*

*IX. Realizar las conciliaciones bancarias, a fin de verificar la aplicación de los recursos del Gobierno del Estado.*

*X. Formular los informes financieros de la Hacienda Pública Estatal y conciliar las cifras con las del registro del ejercicio presupuestal.*

*XI. Administrar el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental y entregar la información generada por éste a los usuarios del mismo.*

*XII. Recabar y analizar la información contable y presupuestal de las dependencias, Procuraduría General de Justicia, entidades públicas y entes autónomos, necesaria en la integración de la cuenta pública estatal.*

*XIII. Conciliar e interpretar la información relativa a los ingresos y egresos, de las dependencias, Procuraduría General de Justicia, entidades públicas, entes autónomos y de los poderes Judicial y Legislativo, a fin de elaborar anualmente la cuenta pública estatal.*

*XIV. Integrar la estadística básica de la información contable, presupuestal y económica de la administración pública estatal.*

*XV. Entregar, a las dependencias y entidades públicas, sus respectivos análisis presupuestales.*

*XVI. Coordinar, con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, los asuntos*

11/13

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**





“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*referentes al contenido y revisión de la cuenta pública estatal.*

*XVII. Solventar, en el ámbito de su competencia, las observaciones que le formulen las instancias facultadas para la fiscalización, verificación, evaluación y control de los recursos públicos, derivado de las auditorías, revisiones, verificaciones y actos de fiscalización que dichas instancias practiquen.*

*XVIII. Publicar los resultados de la gestión financiera estatal, en los términos establecidos por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

*XIX. Cumplir con las obligaciones fiscales a cargo de las dependencias, Procuraduría General de Justicia, tribunales administrativos y de los poderes Judicial y Legislativo, incluyendo los trámites de representación ante las autoridades fiscales.*

*XX. Proponer al Secretario, a través del Subsecretario de Planeación y Presupuesto, la cancelación de cuentas incobrables de las dependencias, Procuraduría General de Justicia y tribunales administrativos, para acuerdo del Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado.*

*XXI. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Secretario y el Subsecretario de Planeación y Presupuesto.”*

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la Secretaría de Finanzas, o bien acuda a sus oficinas del Módulo de Acceso, las cuales se ubican en Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300, Puerta 360-A, Colonia Centro, Toluca, Estado de México,

12/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Teléfonos: (722) 167 81 80 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Le informo, que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL**

13/13

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



Toluca de Lerdo; México  
16 de octubre de 2013  
SGG/CA/USE/1280 /13

**LICENCIADA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos, 40 fracciones I, II y III, 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a la solicitud de información pública No. 000191/SEGEGOB/IP/2013 recibida el 11 de octubre del año en curso vía SAIMEX referente a:

*"ME DIRIJO A LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTE SISTEMA, PARA SOLICITAR EL ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO 2011 Y 2012. LA RAZÓN ES DEBIDO A UNA INVESTIGACIÓN QUE SE LLEVA A CABO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE." (sic).*

**CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN**

*"ESTADO DE ACTIVIDADES EN DONDE SE MUESTREN LOS INGRESOS Y GASTOS HECHOS POR LA SECRETARÍA. MOSTRANDO EN EL SI EXISTE UN DÉFICIT O SUPERÁVIT EN LOS PERIODOS 2011 Y 2012." (sic).*

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que hemos dado respuesta a la solicitud en comento vía SAIMEX *"En cumplimiento a los artículos, 40 fracciones I, II y III, 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con los datos proporcionados por la Subdirección de Finanzas, informo a Usted que esta Secretaría no registra Ingresos y Egresos en virtud de que no es parte de*

RECIBIDO  
19:49  
GMO.  
\* 16 OCT 2013  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
EVALUACIÓN





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

*Su competencia, por lo que se sugiere que esta información sea solicitada a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ya que es la Unidad que registra y genera el reporte que permite determinar el estado de actividad, asimismo se encuentra en posibilidades de determinar si existe un Déficit o Superávit en los períodos en mención, lo cual se hace del conocimiento a la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno".*

Sin otro particular de momento, agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

**MTRO. ROMÁN LÓPEZ FLORES**

C.c.p. **Mtra. Lidia Ivonne Munguía Ocampo.-** Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Coordinación Administrativa, y Servidor Público Habilitado Suplente.  
ARCHIVO/MINUTARIO.  
RLF/LIMO/OMN

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

2